



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 164 -2015-CONCYTEC-P

Lima, 12 NOV. 2015

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 27-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Oficio N° 358-2015-FONDECYT-DE, de la Dirección Ejecutiva (e) del FONDECYT, el Informe N° 296-2015-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y el Informe N° 288-2015-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, a través de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificada por la Ley N° 28613, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera;

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015;

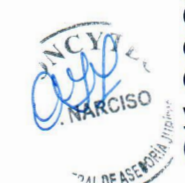
Que, asimismo, la referida disposición señala que lo establecido en los literales a) y b) precitados, se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P, N° 091-2015-CONCYTEC-P, N° 108-2015-CONCYTEC-P y N° 147-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", cuya finalidad es establecer el procedimiento, competencias y responsabilidades para la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones regulados en la referida Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Oficio N° 358-2015-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de una transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas, por un monto total de Setecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 787,640.00), a favor de ganadores del Concurso de Subvenciones para Investigación Postdoctoral en Universidades, Centros e Institutos de Investigación Peruanos, conforme a la Resolución de Presidencia N° 206-2013-CONCYTEC-P, del 5 de diciembre del 2013;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 27-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT solicitan la aprobación de una transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de Setecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 787,640.00), para cofinanciar proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica; en tal sentido, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para la aprobación de una transferencia financiera a favor de: (i) Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por la suma de Ciento Doce Mil Quinientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 112,520.00), para cofinanciar el proyecto "*Strengthening resilience of andean river basin headwaters facing global change*";- y el otorgamiento de subvenciones a favor de las siguientes personas jurídicas privadas: (ii) Universidad Peruana Cayetano Heredia. Laboratorio de Investigación y Desarrollo, por la suma de Ciento Doce Mil Quinientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 112,520.00), para cofinanciar el proyecto "Generación de anticuerpos de dominio-único de alpacas para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades hepáticas", (iii) Instituto de Ciencias de la Naturaleza, Territorio y Energías Renovables de la Pontificia Universidad Católica del Perú para cofinanciar el proyecto "Dinámica de ciclaje del carbono en bosques amazónicos del sureste del Perú", por la suma de Ciento Doce Mil Quinientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 112,520.00); asimismo, corresponde otorgar a la Pontificia Universidad Católica del Perú tres subvenciones para cofinanciar los proyectos: "Desarrollo de física experimental en el Perú, con énfasis en altas energías", por la suma de Ciento Doce Mil Quinientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 112,520.00), "Caracterización de tejidos empleando ultrasonido cuantitativo multi-paramétrico para la detección y diagnóstico de cáncer de mama, próstata y tiroides", por la suma de Ciento Doce Mil Quinientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 112,520.00) y "Análisis de patrones y aprendizaje de máquina en bio-imágenes (*pattern analysis and machine learning in bioimaging*)", por la suma de Ciento Doce Mil Quinientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 112,520.00); y (iv) Universidad Continental S.A.C., por la suma de Ciento Doce Mil Quinientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 112,520.00), para cofinanciar el proyecto "Estudio de variación de las propiedades ópticas de los aerosoles debido a las quemadas de vegetación para evaluar su influencia en el forzamiento radioactivo terrestre"; todas ellas en su condición de ganadoras del Concurso de Subvenciones para Investigación Postdoctoral en Universidades, Centros e Institutos de Investigación Peruanos. Los referidos órganos adjuntan el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000645, copia de la Resolución de Presidencia N° 206-2013-CONCYTEC-P, copias los Convenios de Gestión N° 01, N° 8-2013-FONDECYT (con su primera y segunda adenda) y de los Convenios de Gestión N° 9 y N° 10-2013-CONCYTEC-FONDECYT (con su primera y segunda adenda);

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 27-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, contenidos en el Reglamento del Concurso de Subvenciones para Investigación Postdoctoral en Universidades, Centros e Institutos de Investigación Peruanos, aprobado por Resolución de Presidencia N° 136-2013-CONCYTEC-P, del 19 de septiembre del 2013, así como en los Convenios de Gestión N° 01, N° 8-2013-FONDECYT (con su primera y segunda adenda) y de los Convenios de Gestión N° 9 y N° 10-2013-CONCYTEC-FONDECYT (con su primera y segunda adenda);





Que, mediante Informe N° 296-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC manifiesta que ha verificado lo informado por la Unidad Ejecutora FONDECYT, concluyendo que la aprobación de la transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas solicitadas por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de Setecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 787,640.00);

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000645, de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT, se cofinanciarán los proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica señalados en el Informe Técnico Legal N° 27-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES;

Que, con el Informe N° 288-2015-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 27-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES emitido por el FONDECYT, y en el Informe N° 296-2015-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, se ha cumplido con lo dispuesto en el Literal a.1) del Numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP, teniendo en cuenta que la Convocatoria 2013 del Concurso de Subvenciones para Investigación Postdoctoral en Universidades, Centros e Institutos de Investigación Peruanos, fue aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 136-2013-CONCYTEC-P, del 19 de setiembre del 2013;

Que, en atención a las opiniones técnicas emitidas, corresponde aprobar una transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT mediante Oficio N° 358-2015-FONDECYT-DE, hasta por la suma total de Setecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 787,640.00);

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y en la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobada por Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P, N° 091-2015-CONCYTEC-P, N° 108-2015-CONCYTEC-P y N° 147-2015-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar una transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma de Setecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 787,640.00); en el marco del Numeral 1) de la

Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/. (En Nuevos Soles)	Monto Total S/. (En Nuevos Soles)
1	Transferencia Financiera	Proyecto	"Strengthening resilience of andean river basin headwaters facing global change"	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	112,520.00	112,520.00
2	Subvención a personas jurídicas privadas	Proyecto	"Generación de anticuerpos de dominio-único de alpacas para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades hepáticas"	Universidad Peruana Cayetano Heredia	112,520.00	675,120.00
		Proyecto	"Dinámica de ciclaje del carbono en bosques amazónicos del sureste del Perú"	Pontificia Universidad Católica del Perú	450,080.00	
		Proyecto	"Desarrollo de física experimental en el Perú, con énfasis en altas energías"			
		Proyecto	"Caracterización de tejidos empleando ultrasonido cuantitativo multi-paramétrico para la detección y diagnóstico de cáncer de mama, próstata y tiroides"			
		Proyecto	"Análisis de patrones y aprendizaje de máquina en bioimágenes (pattern analysis and machine learning in bioimaging)"	Universidad Continental S.A.C.	112,520.00	
Proyecto	"Estudio de variación de las propiedades ópticas de los aerosoles debido a las quemadas de vegetación para evaluar su influencia en el forzamiento radioactivo terrestre"					
Monto Total S/.					787,640.00	

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC

